



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 227 - 2021-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 22 OCT 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 02-2021-GRJ-GRPPAT del 18 de octubre de 2021; Oficio N° D000488-2021-CEPLAN-DNCP del 13 de octubre de 2021; Informe Técnico N° D000236-2021-CEPLAN-DNCPPEI del 12 de octubre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2019-GR-JUNIN/GR del 28 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales, se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional –según Ley N° 30305–; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales;* asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783 – Ley Bases de la Descentralización, establece que *"la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población";*

Que, por su lado, el literal a) del artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales: *"el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes";*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e*

- GRJ	
DOC. N°	5167819
EXP. N°	3548993

instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades”;

Que, la norma antes citada, dispone en su artículo 29° - A numeral 3), que son funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiéndoles las siguientes funciones: “3. *Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.* - Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva”; y en su artículo 33° señala que “la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

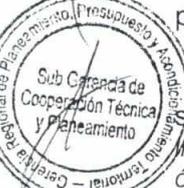
Que, la cuarta disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua con una visión de largo plazo y los lineamientos para los casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, es modificada la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, y que estable pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.2) de la Guía para el Planeamiento Institucional, para dar inicio señala: “el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad”. Además, podrá Conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2019-GR-JUNIN/GR del 28 de febrero de 2019, se conforma la Comisión y el equipo técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Junín, para la formulación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Junín;

Que, habiéndose formulado el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Gobierno Regional Junín de acuerdo a la guía para el planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD del 25 de marzo de 2019, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicando





Trabajando con la fuerza del pueblo!

los principios de participación y concertación en diversas reuniones de trabajo presencial y virtual con la asistencia técnica del CEPLAN;

Que, mediante Oficio N° D000488-2021-CEPLAN-DNCP del 13 de octubre del 2021, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en su calidad de Ente Rector del Sistema de Planeamiento remite el Informe de verificación y validación del proyecto del PEI 2021-2025 del Gobierno Regional Junín, manifestando que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado, ha elaborado el Informe Técnico N° D000236-2021-CEPLAN-DNCPPEI, en la que concluye que: "el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 cumple con lo requerido en la norma vigente";



Que, estando que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 344-GRJ/CR, del 16 de marzo del 2021 señala en su artículo 47°, que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto: "a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico e Inversión Pública b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones"; así mismo, el artículo 49° señala que la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento tiene entre sus funciones: "i) Difundir y orientar la aplicación de la metodología para los procesos de formulación y/o ajuste del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, y o) Evaluar el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional";



Que, en mérito de las consideraciones precedentes resulta necesario contar con la aprobación del Plan Estratégico Institucional Junín (PEI) 2021 – 2025 del Gobierno Regional Junín, la misma que se anexa en la presente;



Estando a todo lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias; así como, contando con las visaciones de las oficinas involucradas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2021-2025 del Gobierno Regional Junín, como documento de Gestión Regional que contiene la Declaración de la Política Institucional, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicos Institucionales la Ruta Estratégica Institucional y sus respectivos anexos: Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1), Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2) y Fichas Técnicas de Indicadores OEI/AEI (Anexo A-6).



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a cada Gerencia Regional y Dirección Regional, Unidades Ejecutoras y a todas las dependencias Orgánicas Regionales comprendidas en el Pliego 450: Gobierno Regional Junín, realice la Implementación, Seguimiento y Evaluación permanente y periódica de su respectivo Objetivo Estratégico Institucional, Acción Estratégica Institucional, Indicadores y metas del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Gobierno Regional Junín.



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional Junín, el registro de todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01; asimismo, encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 OCT 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

